

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 26 de enero de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20210045500) o al número de identificación del extremo demandado (18496090).

Armenia Q., 06 de febrero de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 630014003006-2021-00455-00

El juzgado, por encontrarla ajustada a la ley, **aprueba** la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante (archivo 87), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otro lado, esta judicatura ordena **requerir** al extremo demandante a efectos de que informe las gestiones realizadas tendientes al cumplimiento de la carga impartida en auto visible a orden 80 del expediente, relativa a surtir la notificación con GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., en su calidad de acreedor prendario del vehículo distinguido con placas YNN69D.

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 18 DEL 7 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb980e75b8ec1d6aca883ed8f8a07cd01a07009296caba317006c9b7af140a2**

Documento generado en 06/02/2023 08:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>